



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2330/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2552/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS - HERNÁNDEZ LUIS MIGUEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Luis Miguel HERNÁNDEZ, DNI Nº 37.075.720, con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 4.907 de fecha 22/06/2022 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-5898, de fecha 07/07/2022, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 278.892,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 46.482,00) por la prestación de los servicios descriptos precedentemente durante el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2022.

Que el Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicitó se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 11 de julio de 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Luis Miguel HERNÁNDEZ.

Que a fs. 8 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la renovación de contrato de los servicios del Señor Luis Miguel HERNANDEZ, DNI Nº 37.075.720, domiciliado en calle General José Gervasio Artigas Nº 1.773 de esta ciudad, por la prestación de servicios durante el período comprendido entre el día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Luis Miguel HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL Nº 27- 37075720-3, domiciliado en calle General José Gervasio Artigas Nº 1.773 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 46.482,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2330/2022**

período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría del Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretaria de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*